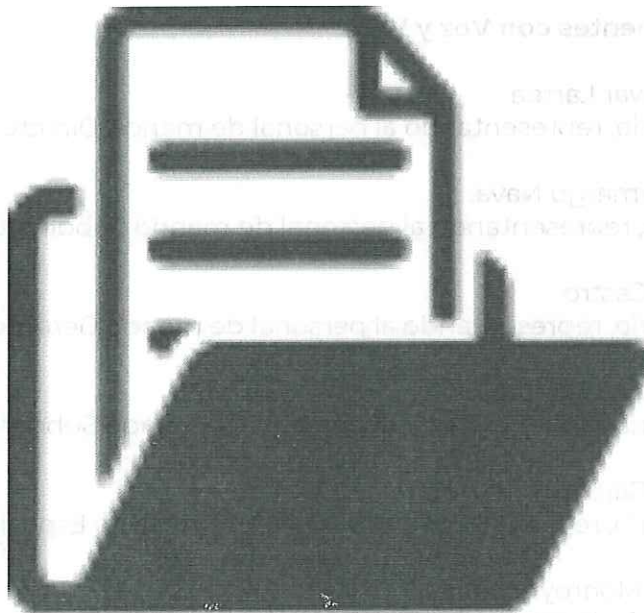




ANEXO



FIFOMI_ANEXO_PRO_02

Handwritten signatures and initials in blue ink:

- Large stylized signature on the right side.
- Initials "G" at the top right.
- Initials "A" and "M." below "G".
- Initials "S" and "D" on the right side.
- Initials "S" and "A" at the bottom right.
- Initials "S" and "A" at the bottom left.
- Large stylized signature in the center.





**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

En la Ciudad de México, siendo las **dieciséis treinta horas** del día **veintiocho de mayo del año 2019**, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés** en la Sala de Juntas de Capacitación del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número veintiséis de la avenida Puente de Tecamachalco, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente Suplente:

Javier López Magaña.

Miembros Permanentes con Voz y Voto:

Silverio Gerardo Tovar Larrea.
Miembro Propietario, representando al personal de mando Director.

Martha Graciela Camargo Nava.
Miembro Suplente, representando al personal de mando Subdirector.

Carolina Quezada Castro.
Miembro Propietario, representando al personal de mando Gerente.

Julio Cesar Hernández Franco.
Miembro Propietario, representando al personal de mando Subgerente.

Guadalupe Flores García.
Miembro Propietario, representando al personal de Analista Especializado.

Diana del Carmen Monroy Morales.
Miembro Propietario, Representando al personal de Analista.

María Luisa Colón Vallejo.
Miembro Propietario, Representando al personal de Secretaria.

Comisionado Suplente de Ética e Integridad:

Montserrat Arizmendi García

Secretariado Ejecutivo:

Gabriela Monserrat Macedo Carranza.
Secretaria Ejecutiva Suplente.



Asesores con Voz, pero Sin Voto:

Felipe Cruz Mena.

En representación del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

La sesión fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. ASUNTOS DECISORIOS.

IV.1. Actualización o Ratificación de las "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el FIFOMI".

IV.2. Actualización o Ratificación del "Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI".

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario de Actas verificó el quórum debido para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura del orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5



En virtud de que el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética celebrada el 26 de marzo de 2019, ya fue leída y aprobada con firma de los miembros asistentes, se propuso dar por atendido este punto.

IV. ASUNTOS DECISORIOS.

IV.1. Actualización o Ratificación de las "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el FIFOMI".

En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva de este Comité mencionó que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés celebrada el día 23 de noviembre del 2018, el Comité de Ética mediante acuerdo No. CEPCI/SO5/2018-1, aprobó las "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el FIFOMI" en lo sucesivo las "Bases del CEPCI".

Con fecha 31 de enero de 2019 la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés emitió el "Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019" el cual establece la obligación de aprobar, actualizar o ratificar las Bases del CEPCI para el ejercicio 2019.

Por lo anterior se presentó a este H. Comité para su aprobación y actualización las "**Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el FIFOMI**" (ANEXO I) en el entendido de que a las Bases del CEPCI previamente aprobadas únicamente se les actualizó la fecha.

Por lo antes expuesto, después de un intercambio de opiniones los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Fomento Minero emitieron el siguiente:

ACUERDO

No. CEPCI/SE2/2019-1

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por el numeral 6: "Principios, Criterios y Funciones"; "De las funciones"; inciso a) del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", así como el "Tablero para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019" este H. Comité **actualiza y aprueba las "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el FIFOMI."** Que aplicarán para el ejercicio 2019.



IV.2. Actualización o Ratificación del "Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI".

En uso de la voz, la Secretaría Ejecutiva de este Comité mencionó que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés celebrada el día 23 de noviembre del 2018, este H. Comité mediante acuerdo No. CEPCI/SO6/2018-1, aprobó el "Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI".

Con fecha 31 de enero de 2019 la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés emitió el "Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019" el cual establece la obligación de aprobar, actualizar o ratificar el "Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI" para el ejercicio 2019.

Por lo anterior se presentó a este H. Comité para su aprobación y actualización el **"Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI". (ANEXO II)** al cual únicamente se le actualizó la fecha.

Por lo antes expuesto, después de un intercambio de opiniones los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Fomento Minero emitieron el siguiente:

ACUERDO

No. CEPCI/ SE3/2019-1

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por el numeral 6: "Principios, Criterios y Funciones"; "De las funciones"; inciso h) del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", así como el "Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019" este H. Comité, **actualiza y aprueba el "Protocolo de atención y Procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código Conducta del FIFOMI", que aplicará para el ejercicio 2019.**



CIERRE DE SESIÓN

Una vez desahogado todos los puntos del Orden del Día, sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas del mismo día de su inicio, firmando los integrantes presentes del Comité el acta que se levanta para su legal constancia.

Presidente

Javier López Magaña
Suplente

Miembros Permanentes con Voz y Voto:

Silverio Gerardo Tovar Laírea
Miembro Propietario representando al personal de mando Director

Martha Graciela Camargo Nava
Miembro Suplente representando al personal de mando Sudirector

Carolina Quezada Castro
Miembro Propietario representando al personal de mando Gerente

Julio Cesar Hernández Franco
Miembro Propietario representando al personal de mando Subgerente



Guadalupe Flores García
Miembro Propietario representando al personal operativo Analista Especializado

Diana del Carmen Monroy Morales
Miembro Propietario representando al personal operativo Analista

María Luisa Colón Vallejo
Miembro Propietario representando al personal operativo Secretaria

Montserrat Arizmendi García
Comisionado Suplente de Ética e Integridad

Asesores con Voz pero Sin Voto:

Felipe Cruz Mena
Invitado Permanente Suplente
Órgano Interno de Control en el FIFOMI

Secretariado Ejecutivo:

Monserrat Macedo Carranza
Secretaría Ejecutiva Suplente

5



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL
FIFOMI**

Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética
Fideicomiso de Fomento Minero

Mayo de 2019
PR-DCTP-54



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

ÍNDICE

1.	Introducción.....	4
2.	Considerando.....	5
3.	Objetivo.....	6
4.	Fundamento jurídico.....	7
5.	Vinculación y Coordinación.....	8
6.	Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.....	9
6.1	Personas voluntarias o adicionales:.....	10
7.	Elección de los Miembros.....	11
7.1	Del Comisionado de Ética e Integridad.....	14
8.	Principios y Criterios.....	15
9.	Funciones.....	16
10.	Denuncias.....	22
11.	Funcionamiento.....	26
11.1	De las Sesiones.....	26
11.2	De los asesores.....	27
11.3	De los invitados.....	28
11.4	Del Quórum.....	28
11.5	Desarrollo de las sesiones.....	29
11.6	De la manifestación de posibles conflictos de interés.....	30
11.7	Votaciones.....	30
12.	Presidencia y Secretaría Ejecutiva.....	31
12.1	De la Presidencia.....	31
12.2	De la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva.....	33
13.	Responsabilidades y funciones.....	34
14.	Reporte de información.....	35

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark '6' on the left margin]

[Handwritten mark on the bottom left margin]

[Large handwritten signature on the bottom right margin]



[Handwritten initials]

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

15.	Divulgación, Transparencia y Protección de Datos.....	36
16.	Transitorios.....	37
17.	Glosario.....	38
18.	Hoja de Formalización Normatividad	40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

1. Introducción.

Uno de los tres Ejes Transversales del El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es el denominado "Gobierno Cercano y Moderno". Dentro de este Eje, el primer objetivo es "Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal". Para el logro de este objetivo, la Estrategia 1.2 "Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción", contempla tres líneas de acción: 1.2.1 Actualizar los instrumentos normativos que construyen el marco de ética de los servidores públicos; 1.2.2 Establecer mecanismos de coordinación de acciones en materia de cultura de legalidad entre los distintos poderes y niveles de gobierno; y 1.2.3 Desarrollar programas, plataformas e instrumentos de formación permanente de servidores públicos sobre principios éticos.

El 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que se acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

El Fideicomiso de Fomento Minero ha fomentado las conductas éticas del personal mediante la creación del Comité de Ética, difundiendo los valores del Código de Ética de los servidores públicos y el Código de Conducta institucional, en favor del personal que labora en el FIFOMI, así como de los ciudadanos a quienes brindamos servicios.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Por este motivo se presentan las Bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI.

El lenguaje empleado en este documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

2. Considerando.

Que en cumplimiento a las acciones ejecutivas instruidas por el Presidente de la República, la Secretaría de la Función Pública emitió diversos instrumentos para dar a conocer reglas claras de ética e integridad en el ejercicio de la función pública que fueron fortalecidas con la publicación de protocolos para la prevención, atención y sanción de casos de hostigamiento y acoso sexual y de presuntos actos de discriminación;

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción es necesario continuar impulsando políticas eficaces y de responsabilidad que promuevan, fomenten y difundan una cultura de integridad en la función pública y acciones permanentes que aseguren el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Pública Federal;

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción previó los principios legales de objetividad,



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas;

Que el Titular del Ejecutivo Federal instruyó a la Administración Pública Federal a certificarse en la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación que verifica que las políticas y prácticas de los entes públicos cumplan con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación, y que requiere de una figura mediadora encargada de la atención de quejas sobre prácticas discriminatorias y de violencia laboral;

Que la Secretaría de la Función Pública, conforme a las funciones que le corresponden, se encuentra facultada para emitir lineamientos generales y establecer acciones que orienten el criterio que en situaciones específicas deben observar los servidores públicos del Gobierno Federal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y

Que hasta en tanto el Sistema Nacional Anticorrupción emita los lineamientos en materia de ética, es necesario armonizar los lineamientos para propiciar la integridad y favorecer el comportamiento ético en la Administración Pública Federal con los protocolos para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual y de discriminación.

3. Objetivo.

El presente documento tiene por objeto establecer las "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" en el Fideicomiso de Fomento Minero



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

(FIFOMI), apoyándose para ello en un Comité, entendiéndolo como el órgano plural integrado por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de esta entidad, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los miembros de esta entidad.

A través de los Comités se busca fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional del FIFOMI, materializándolo mediante las siguientes acciones permanentes:

1. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la entidad;
2. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
3. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la entidad;
4. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y;
5. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

4. Fundamento jurídico.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

El presente documento encuentra su fundamento en el artículo sexto del "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 22 de agosto de 2017.

5. Vinculación y Coordinación.

Con fundamento en el Acuerdo, corresponderá a la Unidad ser el vínculo entre la Secretaría de la Función Pública y el Comité de esta entidad, con el objeto de fomentar y vigilar la implementación de las acciones públicas en materia de integridad, a través de la capacitación, sensibilización y difusión del Código de Ética y de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

El Comité del FIFOMI, deberá propiciar la integridad de los servidores públicos, que orienten su desempeño y que implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.

La generación de información y la realización de acciones por parte del Comité permitirán la evaluación del comportamiento ético de quienes laboren en el FIFOMI.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

6. Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Comité estará conformado por diez miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos de ellos participarán de manera permanente y ocho serán electos con carácter temporal.

Serán miembros propietarios permanentes el Oficial Mayor o su equivalente en el FIFOMI, quien presidirá el Comité, y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención presentación y cumplimiento de los asuntos propios del Comité. El Presidente del Comité, podrá designar a un suplente del nivel jerárquico inferior, mediante oficio que al efecto envíe a las personas integrantes del Comité, el cual se agregará en el acta correspondiente.

Será obligación de los miembros del Comité mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, los valores éticos, las reglas de integridad, así como con la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

El actuar de los miembros deberá ajustarse al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, a fin de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas los servidores públicos del organismo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule con esta entidad.

De acuerdo con la plantilla y las necesidades del FIFOMI, los miembros propietarios temporales electos serán hasta diez servidores públicos representado a los siguientes niveles jerárquicos y designando a un



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Comisionado. Por lo anterior, la conformación actual del Comité quedará integrada de la siguiente manera:

<i>Presidente (Miembro Permanente)</i>
<i>Secretaría Ejecutiva (Miembro Permanente)</i>
<i>Comisionado de Ética e Integridad</i>
<i>Representando al personal de mando: Director</i>
<i>Representando al personal de mando: Subdirector</i>
<i>Representando al personal de mando: Gerente</i>
<i>Representando al personal de mando: Subgerente</i>
<i>Representando al personal de mando: Jefe de Departamento</i>
<i>Representando al personal de mando: Analista</i>
<i>Representando al personal de mando: Secretaria</i>
<i>Representando al personal de mando: Chofer</i>

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

Los miembros integrantes del Comité que debido a un ascenso o promoción dejen de ocupar el nivel jerárquico en el que fueron elegidos, continuarán teniendo el carácter de propietarios temporales hasta que concluya el periodo para el cual fueron elegidos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá establecer los subcomités permanentes o temporales, que estime necesarios.

6.1 Personas voluntarias o adicionales:

Los servidores públicos que deseen fomentar la ética y la integridad en el FIFOMI podrán participar de manera voluntaria en los Comités, para lo cual



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

deberán enviar una solicitud, vía correo electrónico, a su Presidente exponiendo las razones por las que desean contribuir en el fortalecimiento de la ética y la integridad en el FIFOMI. El Presidente del Comité deberá responderle en un plazo máximo de 10 días hábiles, en caso de que el mismo otorgue la autorización para que un servidor público colabore con el Comité, éstos podrán participar en las sesiones del Comité con derecho de voz pero no de voto.

Se podrán considerar como voluntarios los servidores públicos que, derivado de un ascenso o promoción, ya no representen al nivel jerárquico para el que fueron votados pero manifiesten por escrito su deseo de seguir participando activamente en el Comité.

Handwritten signature

7. Elección de los Miembros

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de FIFOMI realice. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité.

Los miembros del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada a fin de que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso.

Handwritten initials

Handwritten mark at the bottom left

Large handwritten signature at the bottom right



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

El proceso de nominación, elección y renovación del cincuenta por ciento de los miembros del Comité deberá realizarse durante el último bimestre de cada año.

A fin de ser elegibles, los candidatos deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en FIFOMI al momento de su elección y podrán estar adscritos a cualquier unidad administrativa, con excepción de los órganos internos de control.

Las personas candidatas deberán ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas, ni haber sido condenados por delito doloso.

La elección se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo siguiente:

La primera etapa, llamada nominación, es aquella en la que el personal de FIFOMI procederá a auto postularse o a nominar a otros servidores públicos de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La segunda etapa, denominada elección, se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

La duración de cada etapa será de cinco días hábiles, respectivamente.

Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a más tardar durante la primera sesión del año siguiente y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Handwritten mark

En la conformación del Comité se deberá propiciar, en lo posible, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del mismo. En dicho caso se convocará a integrarse al Comité a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de laborar en el FIFOMI, se integrará al Comité con ese carácter, la persona que haya sido electa como su suplente y será convocado como suplente aquel que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Handwritten mark

Cuando el miembro de carácter temporal suplente deje de laborar, será convocado con carácter de suplente aquel servidor público que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la Presidencia notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para la integración del Comité.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en estas Bases sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través de la Presidencia quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

El titular del FIFOMI, al concluir la gestión de un miembro del Comité, emitirá una constancia de mérito que avale el desempeño y trabajo realizado por éste en beneficio de la Institución.

7.1 Del Comisionado de Ética e Integridad

Tanto el Comisionado de Ética e Integridad como su suplente serán nominados siguiendo el mismo procedimiento de nominación y elección de miembros temporales, con la única particularidad de que, en este caso, sólo se nombrará Comisionado de Ética e Integridad al servidor público que haya recibido la mayor cantidad de votos en la etapa de votación.

A fin de ser elegible, los servidores públicos candidatos deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en el FIFOMI que corresponda al momento de su elección.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Los servidores públicos candidatos deberán ser reconocidas por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

El Comisionado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Orientar en la presentación de denuncias ante la instancia correspondiente, haciendo saber que el Comité adoptará las medidas pertinentes para prevenir la actualización de ese tipo de conductas a través de mecanismos de capacitación, sensibilización y difusión.
- b) Presentar los asuntos que someta a consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- c) Instrumentar, al interior de la entidad, todas las acciones que determine el Comité en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

8. Principios y Criterios

En el desarrollo de sus funciones y en el establecimiento de acciones de mejora derivadas de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a los Principios rectores.

Los miembros del Comité deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia y sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes a la materia. Los miembros deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad del



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité. Este acuerdo será firmado por única ocasión cuando se asuma el cargo de miembro del Comité. De igual forma deberá ser suscrito por la persona que ocupe la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las personas que asistan en calidad de asesores, voluntarios e invitados.

9. Funciones.

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las presentes Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

Una copia de la información correspondiente al Programa deberá enviarse a la Unidad acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, a través del sistema informático que para el efecto la Unidad ponga a disposición de los Comités.

Será facultad del Comité determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su Programa Anual de Trabajo, siempre y cuando se informe a la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las modificaciones correspondientes;

- c) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. Destacar el compromiso del FIFOMI con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción;
- ii. Elaborar el documento con un lenguaje claro e incluyente;
- iii. Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de los servidores públicos del FIFOMI y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el FIFOMI de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto;
- iv. Destacar, en la introducción, aquellos principios y valores que resulten indispensables observar en el FIFOMI, por estar directamente vinculados con la misión, visión, atribuciones y funciones de la misma.

A fin de participar en el cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a los servidores públicos, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI coadyuvará en la implementación de las acciones a que hace referencia el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Realizado lo anterior, el Comité deberá establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos o comisiones en las áreas sensibles identificadas.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Asimismo, de manera anual, se deberá evaluar el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y en atención a los resultados, realizar las modificaciones que se consideren procedentes a las acciones correspondientes;

v. Agregar valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en el FIFOMI. El Comité podrá incorporar todos aquellos valores o principios que no se encuentran previstos en el Código de Ética o en las Reglas de Integridad pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión del FIFOMI, y;

vi. Incorporar un Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias del FIFOMI;

d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre los servidores públicos del FIFOMI.

e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet de FIFOMI, en el apartado Integridad Pública;

f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del FIFOMI preferentemente por medios electrónicos;

h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;

i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de los servidores públicos involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del FIFOMI.

Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Ésta podrá implementarse en el área administrativa o unidad en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, en coordinación con la Unidad, de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité;

j) Formular sugerencias al Comité de Mejora Regulatoria Interna para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;

k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;

l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;

m) Promover por si mismas o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflicto de intereses, el Comité informará a la Unidad con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas.

Se podrán considerar las ofertas educativas de las dependencias y entidades que fomenten el conocimiento de los valores y principios previstos en el Código de Ética.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

En caso de duda, se podrá solicitar a la Unidad, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses en temas específicos;

n) Dar vista al órgano interno de control del FIFOMI, de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;

ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;

o) Presentar en el mes de enero al titular del FIFOMI y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Mejora Regulatoria Interno durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

i. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;

ii. El número de servidores públicos que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros temas relacionados;

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

iii. Los resultados de la evaluación de la percepción de los servidores públicos respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;

iv. Número de recomendaciones solicitadas a la Unidad con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses, así como las acciones adoptadas por el Comité con base en el pronunciamiento de la Unidad, y

v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet del FIFOMI en el apartado de Integridad Pública, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad y en su caso, las áreas competentes;

p) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases del Comité, y

q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten el FIFOMI, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

10. Denuncias



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FIFOMI

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de integridad o al Código de Conducta podrá acudir ante el Comité para presentar una denuncia. Dicha denuncia deberá acompañarse preferentemente con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho.

El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de denuncias y admitir la presentación de éstas de manera anónima, siempre que se identifique en la narrativa al menos alguna evidencia o persona a la que le consten los hechos.

Handwritten mark resembling the number '144' or a similar scribble.

Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual y por violación a la igualdad y no discriminación, no previstos en este documento, se atenderán conforme al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, respectivamente.

Handwritten mark resembling a checkmark or a stylized '7'.

El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. Los Comités no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité. En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

Handwritten mark resembling the letter 'C'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'B'.

Una vez recibida una denuncia, la Secretaría Ejecutiva le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del

Handwritten mark resembling the number '5'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'B'.

Large handwritten signature or mark at the bottom right of the page.